

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-10-406

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. Que, 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";
- el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Que, Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.";
- el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Órgano Colegiado Superior. El Consejo Que, Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.";
- el artículo 25 literal x) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Que, Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: "(...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.";
- Que, mediante Informe de Actividades en el Exterior, del 12 de octubre de 2025, suscrito por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL; pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 16 de octubre de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal x) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, a la UNESCO, OEI con el objetivo de fortalecer la cohesión, la



Resolución Nro. 25-10-406

acción colectiva y el liderazgo compartido entre las y los miembros de la Red, así como reflejar el espíritu colaborativo y la visión compartida que da vida a esta Red, como una plataforma regional de liderazgo en sostenibilidad en la educación superior; fortalecer el sentido de comunidad y compromiso entre las rectoras, rectores y equipos que integran la Red; conocer los avances y logros alcanzados por cada una de las vicepresidencias de la Red de rectores y rectoras por la sostenibilidad, en relación con sus áreas temáticas clave, como punto de partida para la reflexión conjunta; alinear prioridades y estrategias de acción conjunta en el corto, mediano y largo plazo, estableciendo una hoja de ruta clara que permita avanzar con coherencia y coordinación; generar espacios de diálogo, cocreación e inspiración, que impulsen un liderazgo transformador comprometido con la sostenibilidad y la innovación desde la gobernanza universitaria; actividades realizadas en Bogotá – Colombia, del 06 al 08 de octubre de 2025, contenido en el Informe de Actividades en el Exterior del 12 de octubre de 2025.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mg. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA



